

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
RECIBIDO
03 DIC 2025
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	006062
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite De ^{188 para su publicación} Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

RECIBIDO
01 DIC 2025
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **DECRETO No. 188**, mediante el cual se aprueba el Decreto de Desincorporación del predio ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de Clausura de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **30 de noviembre de 2025**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DESPACHADO
01 DIC 2025
OFICIALIA DE PARTES

DIP. JAIME EDUARDO CANTON ROCHA
Presidente

ATENTAMENTE

Mexicali, Baja California, a 30 de noviembre de 2025.
Por la Mesa Directiva

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

RECIBIDO
02 DIC 2025
13:00
DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA LEGISLATIVA

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios
- C.c.p.-Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
- C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 95 Com. Hacienda
- JECR/MATM/Js'



LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 188

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto de Desincorporación del predio ubicado en el Municipio de Tijuana, Baja California, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como:

Lote Fracción B, resultante de la subdivisión del lote 2 (Donación al Gobierno del Estado) manzana 128, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, del Desarrollo Urbano Residencial San Marino Segunda Etapa, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, clave catastral KD-128-032, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: En 44.11 metros con lote 1;

Al sur: En Línea Curva 23.07 metros, 30.39 metros con calle Arezzo;

Al este: En 122.45 metros con fracción A;

Al oeste: En 110.68 metros con calle Arezzo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para enajenar a título oneroso bajo cualesquiera de las formas reconocidas por el derecho civil, el predio descrito en el artículo Primero a favor de las personas que reúnan las condiciones necesarias para su adquisición, destinando los recursos o bienes que se obtengan al funcionamiento, mejoramiento y ampliación de los espacios e infraestructura del ecoparque "ESPERANTO".

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo de este todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

